CONTRATO N° 02/2024.

Entre la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° **3.801.686**, denominado en adelante **El CONTRATANTE**, por una parte, y por otra el **"INGENIERO CIVIL FELIX GOMEZ CORONEL."**, con Cedula de Identidad **N° 864.591** , domiciliado en Lomas Valentinas esquina General Díaz, **Pedro Juan Caballero, Amambay – Paraguay,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS – EJERCICIO FISCAL 2024 – AD REFERENDUM"** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023**, conforme a las siguientes clausulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. **OBJETO.**

"LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata al **Ing. Civil Félix Gómez Coronel**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023,** para **"SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS – EJERCICIO FISCAL 2024 – AD REFERENDUM"**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución N° 455/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA AL **ING. CIVL FELIX GOMEZ CORONEL,** para **"SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS – EJERCICIO FISCAL 2024 – AD REFERENDUM"**. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438.412.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de a **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2023,** para **"SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS – EJERCICIO FISCAL 2024 – AD**

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Felix Gómez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2478

REFERENDUM", convocado por la **GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 455/2023. -------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ING. FELIX GOMEZ CORONEL						
"SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS – EJERCICIO FISCAL 2024 – AD REFERENDUM ", ID N° 438.412						
ITEM	CODIGO CATALOGADO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81101508-001	SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS	MES	12	8.500.000	102.000.000
					Precio Total:	**102.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 102.000.000** (guaraníes, ciento dos millones). ----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. ------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE SERVICIOS.

El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

Contratos La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Raúl Antonio Cantaluppi. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de **SEGURIDAD DE RESPONSABILIAD PROFESIONAL** debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Felix Gomez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2478

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDEMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales. ----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los (02) dos días del mes de enero de 2024. ----------

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Félix Gómez Coronel
Ingeniero Civil
CONTRATISTA

Félix Gómez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2478

DECLARACIÓN JURADA

Modalidad: Contratación Directa CD Nº 05/2.023. "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM" ID Nº 438.412.-

La convocante dentro de sus atribuciones, ha optado por la suscripción del Contrato con el **ING. FELIX GOMEZ CORONEL** y conociendo lo estipulado lo establecido en el Art. 3º, Inciso a) de la Resolución DNCP 3893/2020, se ha procedido a la suscripción del Contrato, previo al plazo requerido en la Ley. –

Mencionamos, la urgencia radica en la necesidad apremiante de supervisar y coordinar trabajos de obras y refacciones que actualmente están siendo ejecutadas por el Gobierno Departamental y así garantizar la eficiencia y la calidad de los proyectos en curso. La contratación del fiscal de obras es crucial para cumplir con los plazos establecidos y la buena ejecución de la misma.

Se asume la responsabilidad ante la DNCP por mencionados actos, por tal motivo solicitamos la publicación y expedición del Código de Contratación correspondiente.
Se expide la presente para lo que hubiere lugar los dos (02) día del mes de enero del año 2.024.

Atentamente. -

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez.
Gobernador- XIII Departamento de Amambay